



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 024

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/09/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 004 2018 00206 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YENNY MARIA VILLAMIZAR JAIMES	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO. SE FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL CPACA, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 AM.	08/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2020 (dd/mm/aaaa) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ALEJANDRA PAMELA RODRÍGUEZ MAYORGA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 680013333004 **2018 00206 00**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL

DEMANDANTE: YENNY MARÍA VILLAMIZAR JAIMES
Notificación Electrónica
alvaroortiz10@yahoo.com
edsonabogado@hotmail.com

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Notificación Electrónica
notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
piedecuestaballesteros@gmail.com

AUTO ACEPTA APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FIJA NUEVA FECHA

De conformidad con la manifestación realizada por la apoderada del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** a través de memorial presentado el día cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) ([0018ParteDemandadaSolicitaAplazamientoAudienciaPruebas](#)), petición que fue coadyuvada por el apoderada de la **PARTE DEMANDANTE** ([0019ParteDemandanteCoadyuvaAplazamientoAudiencia](#)); el Despacho **ACEPTA** la solicitud de aplazamiento y, en consecuencia, **DISPONE**:

PRIMERO. FIJESE como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**; la cual, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 se realizará a través del medio tecnológico **Office 365 Microsoft TEAMS**; para unirse a la audiencia virtual las partes procesales podrán acceder a través del siguiente enlace: **[AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS.](#)**

Para acceder no es necesario descargar la App, solo dar clic en el *Link* y optar por la opción *“Unirse por internet en su lugar”*.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

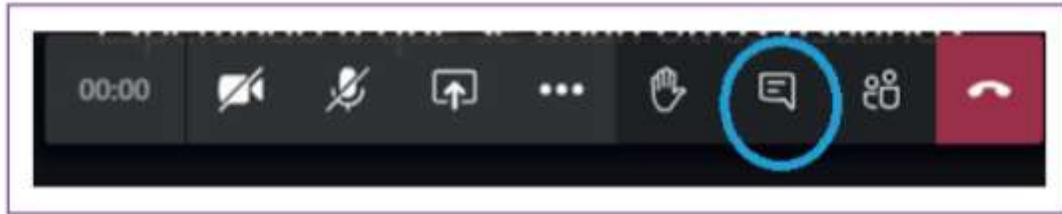
1. Únicamente el Juzgado dará inicio a la grabación de la audiencia.



2. Las partes procesales deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas.
3. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Tipo de identificación y número.
 - Tarjeta profesional, si es del caso.
 - Calidad en la que actúa.
 - Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
 - Correo electrónico.
 - Número de celular o de contacto efectivo.
 - Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
4. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.
5. Privilegiar el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber al Despacho judicial respectivo, con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días, para que, con el soporte tecnológico de la corporación o del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia.
6. Utilizar la barra de accesos de la herramienta de Microsoft Teams, haciendo clic en el ícono de la mano que aquí se resalta en el círculo azul, para solicitar el uso de la palabra (el juez o magistrado la otorgará en el orden de solicitud). Si no es posible activarlo desde su dispositivo, escriba al chat y, en todo caso, en el orden correspondiente se otorgará. Recuerde activar el micrófono al momento de intervenir y desactivarlo una vez finalice.



7. Utilizar la barra de accesos de la herramienta de Microsoft Teams, haciendo clic en el ícono chat que aquí se resalta en el círculo azul, para adjuntar documentos digitales necesarios en la diligencia, tales como documentos de identificación digitalizados, actas del Comité de conciliación, etc. También al hacer clic en este ícono se podrán escribir mensajes.



SEGUNDO. De conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a los apoderados judiciales de las partes procesales, que procuren por la comparecencia a la audiencia virtual de sus testigos; así:

PARTE DEMANDANTE:

- JOSEFINA ARGUELLO ACELAS (josefinarguello@gmail.com)
- JOHN JAIRO MENESES BOHORQUEZ (concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co).
- JORGE MORENO ROJAS (concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co).
- JULIAN ANDRES FONSECA BERMUDEZ (concejialpiedecuesta2020@gmail.com).
- HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA (concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co).
- JAIME ROGEIRO BAEZ RANGEL (jbaezrangel@gmail.com).

Se advierte frente al señor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, que en el memorial aportado el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), el apoderado de la parte demandante no informó el correo electrónico del testigo.

PARTE DEMANDADA:

- PEDRO ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ (epycaconsultores@outlook.com)

TERCERO. CONSULTA DEL EXPEDIENTE. De conformidad con el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, se advierte a las partes procesales y al Representante del Ministerio Público, que el expediente podrá ser consultado en el siguiente enlace: [EXPEDIENTE DIGITAL 2018-00206](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALFONSO JAIMES PLATA
JUEZ



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados electrónicos fijada en un lugar público de la secretaría de este Juzgado a las 8:00 am, de hoy NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

ALEJANDRA PAMELA RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO

DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf63a6e11de9a386d1d4a8ccfa070dc95e5f528c68900c0ba1deb629104151d

Documento generado en 08/09/2020 01:40:30 p.m.